

CEDULAS DE OBSERVACIONES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE:	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	OBSERVACIONES TOTALES		2	
	OFICIO DE COMISIÓN N°	3436/DGDE/2018 del 17 de agosto de 2018	OBSERVACIONES NO RELEVANTES			
	EXPEDIENTE N°	10/N-09/2018	OBSERVACIONES RELEVANTES		2 (1 y 2)	
	ACTA N°	021/DGDE/2018 del 24 de agosto de 2018	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO:	01 de enero de 2018 al 31 de julio de 2018			\$	\$
OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	SEGUIMIENTO N°		En el transcurso de la auditoría	Solventados	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE:	SEMADET/DGA/748/2018 del 30 de noviembre 2018				
	RUBROS AUDITADOS:	Rubros: a) Control Interno, b) Fondo revolvente y c) Activos Fijos.	EVALUACIÓN I En Resultados Preliminares	0	2 (1 Y 2)	
			EVALUACIÓN II En Informe de Auditoría			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>ANTECEDENTES Mediante oficio de comisión número 3436/DGDE/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, se dio inicio de auditoría a la Dirección General Administrativa, el día 24 de agosto de 2018 según acta de inicio 021/DGDE/2018.</p> <p>CONTROL INTERNO Del Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración e Inspección del Control Interno establecido en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, se corroboró la existencia de Políticas Internas, apoyada en las leyes, normas y lineamientos vigentes; los cuales permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados, respecto al manejo del Fondo Revolvente y Activos Fijos, proporcionados por la Dirección General Administrativa por el periodo de revisión. Por lo anterior se concluye que se da cumplimiento pleno a los procedimientos y requisitos establecidos. Del análisis efectuado a la Documentación e información proporcionada por el Director General Administrativo de la</p>		

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. - Rubros: a) Control Interno b) Fondo revolvente c) Activos Fijos
Por el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de julio de 2018
Elaborado: Con fecha 13 de marzo de 2019.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA																														
<p>Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante oficio SEMADET/DGA No. 594/2018, de fecha 31 de agosto de 2018, en respuesta a la solicitud de información y documentación requerida en el inicio de la auditoría de fecha 24 de agosto de 2018, según acta N° 021/DGDE/2018, se realizó el análisis e investigación de la información y documentación respecto a los rubros de Fondo Revolvente y Activos Fijos, por el periodo de enero a julio de 2018.</p> <p>Del desahogo de los procedimientos de auditoría aplicados, se desprenden los siguientes resultados preliminares:</p> <p>ARQUEO AL FONDO REVOLVENTE</p> <p>Con fecha 05, 06 y 07 de septiembre de 2018, se practicó arqueo al Fondo Revolvente por un importe de \$458,000.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) estando presente la C. Laura Rina Ramírez Macías, Analista Especializado, encargada del manejo del Fondo Revolvente, por lo que se procedió a verificar y analizar los comprobantes del gasto, determinando la integración del fondo revolvente de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="100 802 865 1133"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importes Parciales</th> <th>Totales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(+) Total de recursos en bancos</td> <td></td> <td>\$182,162.93</td> </tr> <tr> <td>Contra recibos pendientes de depósito por finanzas</td> <td>71,466.86</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Documentación pagada pendiente de enviar a finanzas</td> <td>172,178.81</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deudores Diversos</td> <td>27,350.40</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fondo fijo habilitado</td> <td>5,300.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(-) Documentación recibida no pagada</td> <td>(459)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(+) Suma de documentación</td> <td></td> <td>275,837.07</td> </tr> <tr> <td>(-) Importe del fondo Revolvente Asignado</td> <td></td> <td>458,000.00</td> </tr> <tr> <td>Diferencia a cargo o (favor)</td> <td></td> <td>(\$0.00)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Derivado de la revisión del soporte documental de cada uno de los conceptos que integran el arqueo al fondo revolvente, no se determina ninguna situación relevante, toda vez que los comprobantes cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.</p> <p>MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p>Del Reporte de Inventario General, proporcionado por la Dirección</p>	Concepto	Importes Parciales	Totales	(+) Total de recursos en bancos		\$182,162.93	Contra recibos pendientes de depósito por finanzas	71,466.86		Documentación pagada pendiente de enviar a finanzas	172,178.81		Deudores Diversos	27,350.40		Fondo fijo habilitado	5,300.00		(-) Documentación recibida no pagada	(459)		(+) Suma de documentación		275,837.07	(-) Importe del fondo Revolvente Asignado		458,000.00	Diferencia a cargo o (favor)		(\$0.00)		
Concepto	Importes Parciales	Totales																														
(+) Total de recursos en bancos		\$182,162.93																														
Contra recibos pendientes de depósito por finanzas	71,466.86																															
Documentación pagada pendiente de enviar a finanzas	172,178.81																															
Deudores Diversos	27,350.40																															
Fondo fijo habilitado	5,300.00																															
(-) Documentación recibida no pagada	(459)																															
(+) Suma de documentación		275,837.07																														
(-) Importe del fondo Revolvente Asignado		458,000.00																														
Diferencia a cargo o (favor)		(\$0.00)																														

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA															
<p>General Administrativa, se verificó la existencia física del Mobiliario y Equipo así como que este se encuentre asignado al personal mediante el resguardo correspondiente y que se encuentren registrados e identificados, analizando los métodos de control y registro con que cuenta la Secretaría y de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>El inventario general de bienes muebles proporcionado por el Director General Administrativo se integra por 6044 bienes, del cual se seleccionaron para su verificación física tres áreas con un total de 1,460 bienes muebles que representan el 24%, según detalle que se muestra enseguida:</p> <table border="1" data-bbox="72 548 875 865"> <thead> <tr> <th>Nombre del área</th> <th>Total de resguardos revisados</th> <th>Total de bienes revisados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (Proepa)</td> <td>40</td> <td>435</td> </tr> <tr> <td>Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial</td> <td>11</td> <td>250</td> </tr> <tr> <td>Dirección General de Protección y Gestión Ambiental</td> <td>47</td> <td>775</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>98</td> <td>1,460</td> </tr> </tbody> </table> <p>Inventario General Se efectuó una revisión comparativa entre el reporte de inventario general de bienes muebles que genera el Sistema de Control de Bienes SICOB, (el cual elimina el código de identificación PESA e implementa el Código de Barras para su identificación), contra el resguardo que dicha plataforma emite y entre el resguardo con el que contaba el servidor público al momento de la verificación física (que contaba con código de identificación PESA), determinando lo siguiente:</p> <p>RESULTADO PRELIMINAR (R)</p> <p>1.- Los resguardos impresos de la plataforma SICOB, incluyen un total de 33 bienes que no se encuentran relacionados en el resguardo con código de identificación PESA, los que tampoco estaban en uso del resguardante al momento de la verificación física. Anexo 1</p>	Nombre del área	Total de resguardos revisados	Total de bienes revisados	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (Proepa)	40	435	Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial	11	250	Dirección General de Protección y Gestión Ambiental	47	775	Total	98	1,460		<p>RESPUESTA INSUFICIENTE</p> <p>1.- Del análisis a la documentación remitida por el Ente auditado y sus argumentos expuestos, se solventa la Recomendación Preventiva, quedando incompleta de aclarar la Recomendación Correctiva en virtud de que la SEPAF realizó</p>
Nombre del área	Total de resguardos revisados	Total de bienes revisados															
Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (Proepa)	40	435															
Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial	11	250															
Dirección General de Protección y Gestión Ambiental	47	775															
Total	98	1,460															

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Incumpliendo con lo establecido en las Políticas Administrativas, numeral 6.53 que dice: "Cada dependencia debe contar con el equipo necesario para toma de inventario de bienes muebles y mantenerlo debidamente actualizado en el sistema electrónico correspondiente, cumpliendo con el manual que se establece para la aplicación del mismo."</p> <p>Numeral 6.64 "La responsabilidad del servidor público sobre los bienes que tiene a su disposición se debe formalizar con la firma del resguardo, mismo que cubrirá los bienes que liste en su contenido y que obliga al resguardante a cuidarlos y devolver cada uno de los bienes o reintegrar su valor cuando se le solicite."</p> <p>"El resguardante deberá notificar y solicitar la actualización de su resguardo a la Dirección Administrativa o su equivalente, en un tiempo no mayor a los dos días hábiles, en los siguientes casos:"</p> <p>a) "Por incorporación de bienes a su servicio;"</p> <p>b) "Por intercambio de bienes con los que ya cuente; y"</p> <p>c) "Por baja de algún bien."</p> <p>"Todo servidor público deberá notificar y solicitar la actualización de su resguardo a la Dirección Administrativa o su equivalente, en un tiempo no mayor a los cinco días hábiles, cuando realice una reubicación, cambio de adscripción o de área, dado que él es responsable del buen o mal uso que se le dé a los bienes listados en el resguardo vigente."</p> <p>Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial,, Sección octava, de las Atribuciones y funciones de la Dirección General Administrativa, artículo 51 fracción X.- Mantener actualizado el registro de los Activos fijos existentes en la Secretaría mediante sistema implementado para el inventario de bienes muebles, inmuebles, equipo de oficina y transporte, de acuerdo a las normas y lineamientos correspondientes;</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas, TITULO TERCERO.- de las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves</p> <p>Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos.</p> <p>Artículo 49. - Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:</p> <p>Fracción I.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;</p> <p>Fracción V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>TITULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</p> <p>Capítulo II. Causas de responsabilidades administrativas no graves.</p> <p>Artículo 47. Apartado 1. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>		<p>cambio de sistema para el control de activos, el cual presenta deficiencias y errores que reportó la SEMADET y ha gestionado que realicen las adecuaciones necesarias que les permita la implementación y consecuentemente el avance en el registro y control de los bienes de Activos Fijos y Vehículos, y a la fecha no se tiene repuesta.</p> <p>Por lo que queda pendiente de que se solvete la recomendación correctiva, hasta que se proporcione el soporte documental que muestre la corrección de la situación observada.</p>

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. - Rubros: a) Control Interno b) Fondo revolvente c) Activos Fijos
 Por el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de julio de 2018
 Elaborado: Con fecha 13 de marzo de 2019.

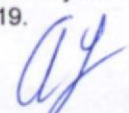
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Artículo 48 apartado 1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:</p> <p>Fracción I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</p> <p>Fracción VIII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>1.- El Mtro. Rosalio Raúl Ramírez Alfaro, Director General Administrativo, deberá de emitir instrucciones por escrito al C. Jorge Brambila Iñiguez, con funciones de Encargado de la Coordinación de Recursos Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones, en lo sucesivo implemente o incremente sistemas de Control Interno, que permitan que sus inventarios sean congruentes entre los bienes relacionados en los resguardos y los bienes con que cuenta el servidor público físicamente para su uso, vigilando su cumplimiento mediante una constante supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes a fin de que se evite la recurrencia del hecho.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>1.- El Mtro. Rosalio Raúl Ramírez Alfaro, Director General Administrativo deberá instruir por escrito al C. Jorge Brambila Iñiguez, con funciones de Encargado de la Coordinación de Recursos Materiales, para que aclare y justifique el motivo por el cual sus inventarios no son congruentes entre los bienes relacionados en los resguardos y los bienes con que cuenta el servidor público físicamente para su uso, de los 33 artículos señalados en el anexo 1, por lo que deberán remitir a este Órgano Estatal de Control, el soporte documental que indique la ubicación y el nombre del resguardante actual de dicho Mobiliario y Equipo, así como el Inventario actualizado y resguardos correspondientes, además se deberá informar una fecha compromiso en que pueda ser verificada dicha corrección, de lo contrario, se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo a la Contraloría del Estado, constancia</p>	<p>1.- Se adjunta copia del oficio SEMADET/DGA/CA/743/2018 en el cual se instruye al C. Jorge Brambila Iñiguez para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones, en lo sucesivo implemente o incremente sistemas de Control Interno, que permitan que sus inventarios sean congruentes entre los bienes relacionados en los resguardos y los bienes con que cuenta el servidor público físicamente para su uso, vigilando su cumplimiento mediante una constante supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes</p> <p>1.- En relación al oficio SEMADET/DGA/CA/743/2018 mediante el cual el Director General Administrativo solicita se atienda la recomendación correctiva se anexa el oficio dirigido al C Alejandro Pérez Romero OFICIO SEMADET DGA RM 0742 /2018 solicitando la sustitución de la base de datos que guarda el SICOB por los errores que presenta, se adjuntan también los oficios enviados al Sub Secretario Luis Mauricio Gudiño Coronado en el OFICIO SEMADET 1625/2018 enviado el 20 de Noviembre del 2018, solicitando sean corregidas las observaciones en el programa SICOB y en el OFICIO SEMADET 1198/2018 enviado el día 21 de Agosto del 2018 notificando de los problemas que contaba el sistema de los cuales se adjunta copia sin contar con respuesta alguna, de igual manera se adjunta copia del Oficio SEMADET/DGA/RM/0745/2018 en el que se da respuesta al similar 743/2018</p>	<p>1.- Se considera solventada la Recomendación Preventiva en virtud de que el Director General Administrativo, emitió el oficio SEMADET/DGA/CA/743/2018 en el cual se instruye al C. Jorge Brambila Iñiguez, con funciones de Encargado de la Coordinación de Recursos Materiales para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones realice acciones de mejora en el Control Interno, que permitan que sus inventarios sean congruentes entre los bienes relacionados en los resguardos y los bienes con que tienen en uso los servidores públicos.</p> <p>1.- Se considera con respuesta insuficiente la Recomendación Correctiva, en virtud de que los comentarios vertidos y la documentación enviada muestran las gestiones realizadas para actualizar el inventario y el control de activos como se indica enseguida: El Director General Administrativo de la SEMADET, en apego a la norma indicada, emitió el oficio SEMADET/DGA/CA/743/2018, mediante el cual le solicita al C. Jorge Brambila Iñiguez, Encargado de la Coordinación de Recursos Materiales, se atienda la recomendación correctiva. Así mismo proporcionaron copia de los documentos que demuestran las gestiones realizadas con la Subsecretaría de Administración donde se informa de las deficiencias del Sistema del Control de Bienes (SICOB), quedando pendiente de respuesta a la solicitud realizada, dichos oficios son los siguientes:</p>

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. - Rubros: a) Control Interno b) Fondo revolvente c) Activos Fijos

Por el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de julio de 2018

Elaborado: Con fecha 13 de marzo de 2019.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I, párrafo 1 y fracción III, último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, artículo 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.</p>		<p>-Oficio No. SEMADET/DGA/RM/742/2018, del 28 de noviembre de 2018, emitido por el Director General Administrativo de la SEMADET, dirigido al C. Alejandro Pérez Romero, Director de Control Patrimonial de la Subsecretaría de Administración, mediante el cual le informan que el funcionamiento de esta plataforma presenta diversas inconsistencias, como se le ha manifestado al Lic. Luis Mauricio Gudíño Coronado, Subsecretario de Administración, mediante oficios SEMADET 1198/2018, del 21 de agosto de 2018, y SEMADET 1625/2018, del 20 de noviembre de 2018, ambos emitidos por la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, Titular de la SEMADET, en los cuales se señaló que las inconsistencias no permitieron la implementación y consecuentemente el avance en el registro y Control de los bienes de Activos Fijos y Vehículos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resguardos nuevos con diferentes bienes y/o vehículos de lo que inicialmente tenía el usuario. • Omisión de bienes con su número de serie ya que las series están intercambiadas en el resguardo del SICOB. • Descripción de los bienes erróneos. Por lo que piden su apoyo para realizar la baja de la base de datos que se encuentra actualmente en el SICOB y sea sustituido por la que se adjunta en CD. <p>-Oficio SEMADET/DGA/RM/0745/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por el C. Jorge Brambila Iñiguez, con funciones de Encargado de la Coordinación de Recursos Materiales dirigido al Director General Administrativo, en el que se da respuesta al similar 743/2018, en el que señala que con relación a la recomendación, preventiva y correctiva 1 y 2, se informa que se hacen revisiones de inventario preventivos sin embargo con el cambio de plataforma del inventario del SAD – SICAF al SICOB, no ha sido posible ya que como anteriormente se ha mencionado ha presentado errores en la descripción de artículos, artículos faltantes y asignación de series a los artículos erróneamente y señala que el proceso de control de inventario es el siguiente: Una vez que la plataforma se encuentre en condiciones y con la información correcta se realizará la actualización de inventario de toda la SEMADET, y el etiquetado de bienes para que una vez actualizada se realicen tres veces año</p>



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p style="text-align: center;">RESULTADO PRELIMINAR (R)</p> <p>2.- Los resguardos impresos de la plataforma del Sistema de Control de Bienes SICOB, no incluyen un total de 45 bienes que actualmente se encuentran físicamente con el resguardante y por el contrario si se encuentran relacionados en los resguardos anteriores (Sistema de Control de Activos). Anexo 2.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en las Políticas Administrativas, numeral 6.53 que dice: <i>"Cada dependencia debe contar con el equipo necesario para toma de inventario de bienes muebles y mantenerlo debidamente actualizado en el sistema electrónico correspondiente, cumpliendo con el manual que se establece para la aplicación del mismo."</i></p> <p>Numeral 6.64 <i>"La responsabilidad del servidor público sobre los bienes que tiene a su disposición se debe formalizar con la firma del resguardo, mismo que cubrirá los bienes que liste en su contenido y que obliga al resguardante a cuidarlos y devolver cada uno de los bienes o reintegrar su valor cuando se le solicite."</i></p> <p><i>"El resguardante deberá notificar y solicitar la actualización de su resguardo a la Dirección Administrativa o su equivalente, en un tiempo no mayor a los dos días hábiles, en los siguientes casos:"</i></p> <p>a) <i>"Por incorporación de bienes a su servicio;"</i></p>		<p>De igual manera se adjunta copia del oficio SEMADET/DGA/RM/0745/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por el C, Jorge Brambila Iñiguez, Encargado de la Coordinación de Recursos Materiales dirigido al Director General Administrativo, en el que señala que con relación a la recomendación, preventiva y correctiva 1 y 2, se informa que se hacen revisiones de inventario preventivos sin embargo con el cambio de plataforma del inventario del SAD – SICAF al SICOB, se han presentado errores en la descripción de artículos, artículos faltantes y asignación de series a los artículos erróneamente y que una vez que la plataforma se encuentre en condiciones y con la información correcta se realizará la actualización de inventario de toda la SEMADET y el etiquetado de bienes para que una vez actualizada se realicen tres veces año.</p> <p>En cuanto a la Solicitud de fecha para la actualización e impresión y firma de resguardo depende de que el área de Control Patrimonial actualice y sustituya la Plataforma de acuerdo a lo solicitado.</p> <p>Considerando lo antes mencionado y la documentación enviada, de los 33 bienes relacionados en el Anexo 1, solo se aclararon 22 bienes y quedan pendientes de corregir 11 bienes incluidos en el C.D remitido a la SEPAF para su corrección.</p> <p style="text-align: center;">RESPUESTA INSUFICIENTE</p> <p>2.- Del análisis a la documentación remitida por el Ente auditado y sus argumentos expuestos, se solventa la Recomendación Preventiva, quedando incompleta de aclarar la Recomendación Correctiva en virtud de que la SEPAF realizó cambio de sistema para el control de activos, el cual presenta deficiencias y errores que reportó la SEMADET y ha gestionado que realicen las adecuaciones necesarias que les permita la implementación y consecuentemente el avance en el registro y control de los bienes de Activos Fijos y Vehículos y a la fecha no se tiene repuesta.</p> <p>Por lo que queda pendiente de que se solvente la recomendación correctiva, hasta que se proporcione el soporte documental que muestre la corrección de la situación observada.</p>

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. -- Rubros: a) Control Interno b) Fondo revolvente c) Activos Fijos

Por el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de julio de 2018

Elaborado: Con fecha 13 de marzo de 2019.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>b) "Por intercambio de bienes con los que ya cuente; y" c) "Por baja de algún bien." <i>"Todo servidor público deberá notificar y solicitar la actualización de su resguardo a la Dirección Administrativa o su equivalente, en un tiempo no mayor a los cinco días hábiles, cuando realice una reubicación, cambio de adscripción o de área, dado que él es responsable del buen o mal uso que se le dé a los bienes listados en el resguardo vigente."</i> Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial,, Sección octava, de las Atribuciones y funciones de la Dirección General Administrativa, artículo 51 fracción X.- Mantener actualizado el registro de los Activos fijos existentes en la Secretaría mediante sistema implementado para el inventario de bienes muebles, inmuebles, equipo de oficina y transporte, de acuerdo a las normas y lineamientos correspondientes; Ley General de Responsabilidades Administrativas, TITULO TERCERO.- de las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos. Artículo 49. - Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: Fracción I.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos; Fracción V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos; Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios. TITULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Capítulo II. Causas de responsabilidades administrativas no graves. Artículo 47. Apartado 1. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 48 apartado 1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: Fracción I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión. Fracción VIII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>2.- El Mtro. Rosalio Raúl Ramírez Alfaro, Director General</p>		

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. - Rubros: a) Control Interno b) Fondo revolvente c) Activos Fijos
Por el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de julio de 2018
Elaborado: Con fecha 13 de marzo de 2019.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Administrativo, deberá emitir instrucciones por escrito al C, Jorge Brambila Iñiguez, con funciones de Encargado de la Coordinación de Recursos Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones, en lo sucesivo implemente o incremente sistemas de Control Interno, que permitan que sus inventarios sean congruentes entre los bienes relacionados en los resguardos y los bienes con que cuenta el servidor público físicamente para su uso, vigilando su cumplimiento mediante una intensa supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes a fin de que se evite la recurrencia del hecho.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>2.- El Mtro. Rosalio Raúl Ramírez Alfaro, Director General Administrativo, deberá instruir por escrito a el C, Jorge Brambila Iñiguez, con funciones de Encargado de la Coordinación de Recursos Materiales, para que aclare y justifique el motivo por el cual los resguardos impresos de la plataforma del Sistema de Control de Bienes SICOB, no incluyen un total de 45 bienes con los que el resguardante contaba físicamente y que se detectó que si se encuentran relacionados en los resguardos anteriores, bienes relacionados en el anexo 2, por lo que deberán remitir a este Órgano Estatal de Control el soporte documental que indique la ubicación y el nombre del resguardante actual de dicho Mobiliario y Equipo, así como el Inventario actualizado y resguardos correspondientes, además se debe informar una fecha compromiso en que pueda ser verificada dicha corrección, de lo contrario, se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I, párrafo 1 y fracción III, último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, artículo 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de</p>	<p>Se adjunta copia del oficio SEMADET/DGA/CA/743/2018 en el cual se instruye al C. Jorge Brambila Iñiguez para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones, en lo sucesivo implemente o incremente sistemas de Control Interno, que permitan que sus inventarios sean congruentes entre los bienes relacionados en los resguardos y los bienes con que cuenta el servidor público físicamente para su uso, vigilando su cumplimiento mediante una constante supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes</p> <p>En relación al oficio SEMADET/DGA/CA/743/2018 mediante el cual el director general administrativo solicita se atienda la recomendación correctiva se anexa el oficio dirigido al C Alejandro Pérez Romero OFICIO SEMADET DGA RM 0742 /2018 solicitando la sustitución de la base de datos que guarda el SICOB por los errores que presenta, se adjuntan también los oficios enviados al Sub Secretario Luis Mauricio Gudiño Coronado en el OFICIO SEMADET 1625 / 2018 enviado el 20 de Noviembre del 2018 solicitando sean corregidas las observaciones en el programa SICOB y en el OFICIO SEMADET 1198/2018 enviado el día 21 de Agosto del 2018 notificando de los problemas que contaba el sistema de los cuales se adjunta copia sin contar con respuesta alguna, de igual manera se adjunta copia del Oficio SEMADET/DGA/RM/0745/2018 en el que se da respuesta al similar 743/2018</p>	<p>2.- Se considera solventada la Recomendación Preventiva en virtud de que el Director General Administrativo, emitió el oficio SEMADET/DGA/CA/743/2018 en el cual se instruye al C. Jorge Brambila Iñiguez, con funciones de Encargado de la Coordinación de Recursos Materiales para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones, en lo sucesivo implemente o incremente sistemas de Control Interno, que permitan que sus inventarios sean congruentes entre los bienes relacionados en los resguardos y los bienes con que cuenta el servidor público físicamente para su uso, vigilando su cumplimiento mediante una constante supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes.</p> <p>2.- Se considera respuesta insuficiente la Recomendación correctiva, en virtud de que los comentarios vertidos y la documentación enviada muestran las gestiones realizadas para actualizar el inventario y el control de activos como se indica enseguida:</p> <p>El Director General Administrativo de la SEMADET, en apego a la norma indicada, emitió el oficio SEMADET/DGA/CA/743/2018, mediante el cual le solicita al C. Jorge Brambila Iñiguez, Encargado de la Coordinación de Recursos Materiales, se atienda la recomendación correctiva. Así mismo proporcionaron copia de los documentos que demuestran las gestiones realizadas con la Subsecretaría de Administración donde se informa de las deficiencias del Sistema del Control de Bienes (SICOB), quedando pendiente de respuesta a la solicitud realizada, dichos oficios son los siguientes:</p> <p>-Oficio No. SEMADET/DGA/RM/742/2018, del 28 de noviembre de 2018, emitido por el Director General Administrativo de la SEMADET, dirigido al C. Alejandro Pérez Romero, Director de Control Patrimonial de la Subsecretaría de Administración, mediante el cual le informan que el funcionamiento de esta plataforma presenta diversas inconsistencias, como se le ha manifestado al Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración, mediante oficios SEMADET</p>

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. - Rubros: a) Control Interno b) Fondo revolvente c) Activos Fijos

Por el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de julio de 2018

Elaborado: Con fecha 13 de marzo de 2019.


OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.</p>		<p>1198/2018, del 21 de agosto de 2018, y SEMADET 1625/2018, del 20 de noviembre de 2018, ambos emitidos por la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, Titular de la SEMADET, en los cuales se señaló que las inconsistencias no permitieron la implementación y consecuentemente el avance en el registro y Control de los bienes de Activos Fijos y Vehículos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resguardos nuevos con diferentes bienes y/o vehículos de lo que inicialmente tenía el usuario. • Omisión de bienes con su número de serie ya que las series están intercambiadas en el resguardo del SICOB. • Descripción de los bienes erróneos. Por lo que piden su apoyo para realizar la baja de la base de datos que se encuentra actualmente en el SICOB y sea sustituido por la que se adjunta en CD. <p>-Oficio SEMADET/DGA/RM/0745/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por el C, Jorge Brambila Iñiguez, con funciones de Encargado de la Coordinación de Recursos Materiales dirigido al Director General Administrativo, en el que se da respuesta al similar 743/2018, en el que señala que con relación a la recomendación, preventiva y correctiva 1 y 2, se informa que se hacen revisiones de inventario preventivos sin embargo con el cambio de plataforma del inventario del SAD – SICAF al SICOB, no ha sido posible ya que como anteriormente se ha mencionado ha presentado errores en la descripción de artículos, artículos faltantes y asignación de series a los artículos erróneamente y señala que el proceso de control de inventario es el siguiente: Una vez que la plataforma se encuentre en condiciones y con la información correcta se realizará la actualización de inventario de toda la SEMADET, y el etiquetado de bienes para que una vez actualizada se realicen tres veces año</p> <p>De igual manera se adjunta copia del oficio SEMADET/DGA/RM/0745/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por el C, Jorge Brambila Iñiguez, Encargado de la Coordinación de Recursos Materiales dirigido al Director General Administrativo, en el que señala que con relación a la recomendación, preventiva y correctiva 1 y 2, se informa que se hacen revisiones de inventario preventivos sin embargo con</p>


OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
		<p>el cambio de plataforma del inventario del SAD – SICAF al SICOB, se han presentado errores en la descripción de artículos, artículos faltantes y asignación de series a los artículos erróneamente y que una vez que la plataforma se encuentre en condiciones y con la información correcta se realizará la actualización de inventario de toda la SEMADET y el etiquetado de bienes para que una vez actualizada se realicen tres veces año.</p> <p>En cuanto a la Solicitud de fecha para la actualización e impresión y firma de resguardo depende de que el área de Control Patrimonial actualice y sustituya la Plataforma de acuerdo a lo solicitado.</p> <p>En cuanto a la solicitud de fecha para la actualización e impresión y firma de resguardo depende de que el área de Control Patrimonial actualice y sustituya la Plataforma de acuerdo a lo solicitado con los oficios mencionados.</p> <p>Considerando lo antes mencionado y la documentación enviada, de los 45 bienes observados en el Anexo 2, se aclararon 20 bienes y quedan pendientes de solventar 25 bienes, incluidos en el C.D remitido a la SEPAF para su corrección.</p>

SIMBOLOGÍA:

(NR) = Observación No Relevante

(R) = Observación Relevante


 L.A.E. Ana León López
 Coordinadora de Auditoría (Encargada)


 L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro
 Director General de Control y Evaluación
 a Dependencias del Ejecutivo

Contaduría del Estado
 Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo
 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
 Dirección General Administrativa
 Auditoría del 01 de enero al 31 de julio de 2018

Anexo 1
 Cédula de Observaciones

Iniciales:	Rúbrica:
Elaboró: MLGO.	
Supervisó: A.L.L.	
Coordinó: A.L.L.	

Relación de bienes incluidos en resguardo con código de barras no relacionados en resguardo con PESA
 (tamponc estaban en uso del resguardante en la verificación física)

NUMERO	NOMBRE DEL RESGUARDANTE	DESCRIPCION DEL BIEN	CODIGO DE BARRAS	AREA	RESPUESTA DEL ENTE PARA SOLVENTAR	STATUS
1	AGUILAR AGUILAR MARICELA	BUTACA TCC-330FCH2051DBQ7	51111000203100000-01	PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL AMBIENTE "PROEPA"	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
2	GARCIA ARROYO AMALIA	PIZARRON DE CORCHO/40X60 COMBINADO	PESA1001-02-021-000013	PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL AMBIENTE "PROEPA"	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
3	GONZALEZ DAVILA DANIEL	UNIDAD DE DISCO DURO	51511000041520000001	PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL AMBIENTE "PROEPA"	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
4	RIOS QUINTERO NORMA ANGELICA	ESCRITORIO	51111000010350000003	PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL AMBIENTE "PROEPA"	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
5	RODRIGUEZ ACEVES PORFIRIO FABIAN	COMPUTADORA /3180/08085244533	51511000040270000003	PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL AMBIENTE "PROEPA"	ANEXAN OFICIO DE CORRECCION	SOLVENTADO
6	ZEPEDA GUERRERO CARMEN ADRIANA	C.P.U.	51511000040180000002	PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL AMBIENTE "PROEPA"	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
7	ZEPEDA GUERRERO CARMEN ADRIANA	COMPUTADORA /DC6005/1008892303	515110000402700000-01	PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL AMBIENTE "PROEPA"	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
8	ZEPEDA GUERRERO CARMEN ADRIANA	COMPUTADORA CORP4160/444930000012	515110000402700000-02	PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL AMBIENTE "PROEPA"	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
9	BARRON GALVAN CARLOS EDUARDO	SILLA	5111100001094000-1039	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
10	CISNEROS CID YOLANDA	ESCRITORIO CON LATERAL	51111000010350000021	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
11	CISNEROS CID YOLANDA	ESCRITORIO AGLOMERTADO	51111000010350000021	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
12	CISNEROS CID YOLANDA	SILLA	5111100001066000-0470	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
13	CISNEROS CID YOLANDA	SILLA	51111000010940000626	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	BIENES ASIGNADOS DESDE LA SIOPI Y ESTABAN DADOS DE BAJA (NO ANEXAN LA BAJA Y SIGUEN INCLUIDOS EN RESGUARDO QUE SE NEGÓ A FIRMAR EL RESGUARDANTE)	PENDIENTE DE SOLVENTAR
14	CISNEROS CID YOLANDA	MODULO	51111000010660000634	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	BIENES ASIGNADOS DESDE LA SIOPI Y ESTABAN DADOS DE BAJA (NO ANEXAN LA BAJA Y SIGUEN INCLUIDOS EN RESGUARDO QUE SE NEGÓ A FIRMAR EL RESGUARDANTE)	PENDIENTE DE SOLVENTAR
15	CISNEROS CID YOLANDA	ANAQUEL	51111000010030000110	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	BIENES ASIGNADOS DESDE LA SIOPI Y ESTABAN DADOS DE BAJA (NO ANEXAN LA BAJA Y SIGUEN INCLUIDOS EN RESGUARDO QUE SE NEGÓ A FIRMAR EL RESGUARDANTE)	PENDIENTE DE SOLVENTAR
16	CISNEROS CID YOLANDA	ANAQUEL	51111000010030000177	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	BIENES ASIGNADOS DESDE LA SIOPI Y ESTABAN DADOS DE BAJA (NO ANEXAN LA BAJA Y SIGUEN INCLUIDOS EN RESGUARDO QUE SE NEGÓ A FIRMAR EL RESGUARDANTE)	PENDIENTE DE SOLVENTAR
17	CISNEROS CID YOLANDA	ARCHIVERO	51111000010050000639	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	BIENES ASIGNADOS DESDE LA SIOPI Y ESTABAN DADOS DE BAJA (NO ANEXAN LA BAJA Y SIGUEN INCLUIDOS EN RESGUARDO QUE SE NEGÓ A FIRMAR EL RESGUARDANTE)	PENDIENTE DE SOLVENTAR
18	CISNEROS CID YOLANDA	VENTILADOR	51211000022210000065	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	BIENES ASIGNADOS DESDE LA SIOPI Y ESTABAN DADOS DE BAJA (NO ANEXAN LA BAJA Y SIGUEN INCLUIDOS EN RESGUARDO QUE SE NEGÓ A FIRMAR EL RESGUARDANTE)	PENDIENTE DE SOLVENTAR

AY

[Handwritten signature]

Comisión del Estado
 Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo
 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
 Dirección General Administrativa
 Auditoría del 01 de enero al 31 de julio de 2018

Anexo 1
 Cédula de Observaciones

Iniciales : Rúbrica:
 Elaboró: MLGO.
 Supervisó: A.L.L.
 Coordinó: A.L.L.

Relación de bienes incluidos en resguardo con código de barras no relacionados en resguardo con PESA
 (tampoco estaban en uso del resguardante en la verificación física)

NUMERO	NOMBRE DEL RESGUARDANTE	DESCRIPCION DEL BIEN	CODIGO DE BARRAS	AREA	RESPUESTA DEL ENTE PARA SOLVENTAR	STATUS
19	CISNEROS CID YOLANDA	C.P.U.	51511000040180000091	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	BIENES ASIGNADOS DESDE LA SIOP Y ESTABAN DADOS DE BAJA (NO ANEXAN LA BAJA Y SIGUEN INCLUIDOS EN RESGUARDO QUE SE NEGÓ A FIRMAR EL RESGUARDANTE)	PENDIENTE DE SOLVENTAR
20	CISNEROS CID YOLANDA	MONITOR	51511000040850000112	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	BIENES ASIGNADOS DESDE LA SIOP Y ESTABAN DADOS DE BAJA (NO ANEXAN LA BAJA Y SIGUEN INCLUIDOS EN RESGUARDO QUE SE NEGÓ A FIRMAR EL RESGUARDANTE)	PENDIENTE DE SOLVENTAR
21	CISNEROS CID YOLANDA	MOUSE	51511000040900000050	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	BIENES ASIGNADOS DESDE LA SIOP Y ESTABAN DADOS DE BAJA (NO ANEXAN LA BAJA Y SIGUEN INCLUIDOS EN RESGUARDO QUE SE NEGÓ A FIRMAR EL RESGUARDANTE)	PENDIENTE DE SOLVENTAR
22	CISNEROS CID YOLANDA	NO BREAK	51511000040950000084	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	BIENES ASIGNADOS DESDE LA SIOP Y ESTABAN DADOS DE BAJA (NO ANEXAN LA BAJA Y SIGUEN INCLUIDOS EN RESGUARDO QUE SE NEGÓ A FIRMAR EL RESGUARDANTE)	PENDIENTE DE SOLVENTAR
23	CISNEROS CID YOLANDA	TECLADO	51511000041450000052	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	BIENES ASIGNADOS DESDE LA SIOP Y ESTABAN DADOS DE BAJA (NO ANEXAN LA BAJA Y SIGUEN INCLUIDOS EN RESGUARDO QUE SE NEGÓ A FIRMAR EL RESGUARDANTE)	PENDIENTE DE SOLVENTAR
24	BELTRAN RIVERA MIGUEL	BUTACA PLATICO BEIGE CRATIVE-9/S-FCH12428WIK	511110000203100000-03	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTIÓN AMBIENTAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
25	CORREA VELA MARIA DEL CONSUELO	ARCHIVERO	51111000010050000443	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTIÓN AMBIENTAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
26	CORREA VELA MARIA DEL CONSUELO	SILLA	51111000010940000250	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTIÓN AMBIENTAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
27	CORREA VELA MARIA DEL CONSUELO	MESA	51211000021390000185	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTIÓN AMBIENTAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
28	CORREA VELA MARIA DEL CONSUELO	COMPUTADORA	51511000040270000121	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTIÓN AMBIENTAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
29	CORREA VELA MARIA DEL CONSUELO	LAP TOP	515110000407300000'39	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTIÓN AMBIENTAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
30	VEGA QUINTERO JESUS RAFAEL	PIZARRON	51111000010790000007	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTIÓN AMBIENTAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
31	VEGA QUINTERO JESUS RAFAEL	TELEFONO	56511000281040000044	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTIÓN AMBIENTAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
32	VEGA QUINTERO JESUS RAFAEL	LAP TOP	51511000040730000028	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTIÓN AMBIENTAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
33	VEGA QUINTERO JESUS RAFAEL	MONITOR LCD	51511000040880000014	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTIÓN AMBIENTAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO

Fuente: De relacion de Inventario General y resguardos de bienes muebles.
 De Resultado Preliminar 1.

Resumen: 33 bienes observados
 22 Bienes aclarados
 11 Bienes sin aclarar

Contraloría del Estado
Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Dirección General Administrativa
Auditoría del 01 de enero al 31 de julio de 2018

Anexo 2
Cédula de Observaciones

Elaboró: MLGO.	Rúbrica:
Supervisó: A.L.L.	
Coordinó: A.L.L.	

Relacion de bienes no incluidos en resguardo identificados con Código de Barras y en uso del resguardante

NUMERO	NOMBRE DEL RESGUARDANTE	NOMBRE DEL BIEN MUEBLE	PESA /CODIGO BARRAS	AREA	RESPUESTA DEL ENTE PARA SOLVENTAR	STATUS
1	AGUILAR AGUILAR MARISELA	ENMICADORA TCC-330, USO RUDO	PESA-1001-02-031-000002	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
2	ALATORRE FLORES CARLOS ENRIQUE	MODULO MODULAR AGLOMERADO, LAMINADO, CAOBA	PESA-1001-01-054-000107	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
3	ALATORRE FLORES CARLOS ENRIQUE	MAMPARA DE OFICINA, MADERA Y TELA ROSA	PESA-1001-01-073-000030	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
4	ALATORRE FLORES CARLOS ENRIQUE	MAMPARA DE OFICINA, MADERA Y TELA ROSA	PESA-1001-01-073-000109	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
5	BAÑUELOS CASTAÑEDA MIGUEL	SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOVAL (GPS) DISPOSITIVO PORTATIL PLASTICO AZUL NEGRO, MODELO ETREX 25. SERIE 3ZM001169	PESA1001-10-293-000002	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
6	ESPINOZA QUILES SOFIA ILIANA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO/ NEGRO/ LANIX, 4080/ 1004847841	PESA1001-10-241-000022	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
7	GARIBAY DIAZ OSCAR RODRIGO	MAMPARA DE OFICINA, MADERA Y TELA ROSA	PESA-1001-01-073-000089	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
8	GARIBAY DIAZ OSCAR RODRIGO	MAMPARA DE OFICINA, MADERA Y TELA ROSA	PESA-1001-01-073-000090	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
9	MALDONADO MORENO SUSANA DE LOURDES	SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) DISPOSITIVO PORTATIL /PLASTICO AZUL NEGRO /CARMIN MODELO ETREX 25 SERIE 3ZM001190	PESA1001-10-293-000006	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
10	RIOS QUINTERO NORMA ANGELICA	TELEFONO CISCO NEGRO	PESA2828645-09-056-001081	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
11	RODRIGUEZ JIMENEZ ARTURO	ESCRITORIO SEMI EJECTUTIVO CAOBA DE 2 CAJONES SIN MIDELO SIN SEREI,	PESA1001-01-038 000016	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
12	URIBE CRUZ CLAUDIA	UN ARCHIVERO LAMINADO MADERA CAOBA 2 GABETAS	PESA1001 004 000432	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
13	ZEPEDA GUERRERO CARMEN ADRIANA	SILLA SECRETARIAL DOS PEDALES, TELA NEGRA	PESA1001-01 065 000700	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
14	ZEPEDA GUERRERO CARMEN ADRIANA	SILLA SECRETSARIAL DOS PEDALES, SECRETARIAL, TELA NEGRA	PESA1001-01 065 000701	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
15	BARRON GALVAN CARLOS EDUARDO	VENTILADOR DE PEDESTAL BLANCO MARCA BIRTHMAN SERIE 100813573,(SIOP)	PESA ILEGIBLE	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
16	CISNEROS CID YOLANDA	MESA DE TRABAJO AGLOMERADDO FORMAICA GRIS 3 CAJONES	PESA1001-01-038-000133	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
17	CISNEROS CID YOLANDA	SILLA SECRETARIAL NEGRA TELA,	0505-124-01-066-003435	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA CAPTURA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR

Contraloría del Estado
Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Dirección General Administrativa
Auditoría del 01 de enero al 31 de julio de 2018

Anexo 2
Cédula de Observaciones

Iniciales : Rúbrica:
 Elaboró: MLGO.
 Supervisó: A.L.L.
 Coordinó: A.L.L.

Relacion de bienes no incluidos en resguardo identificados con Código de Barras y en uso del resguardante

NUMERO	NOMBRE DEL RESGUARDANTE	NOMBRE DEL BIEN MUEBLE	PESA /CODIGO BARRAS	AREA	RESPUESTA DEL ENTE PARA SOLVENTAR	STATUS
18	GARCIA NAVARRO MARIO GERARDO	GPS, GEOLOCALIZADOR S-10F018143	PESA ILEGIBLE	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA CAPTURA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
19	GARCIA NAVARRO MARIO GERARDO	DISCO DURO DE ESCRITORIO S-J8A652457, COLOR PLATA 5006B,	PESA0505124-10-088002788	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA CAPTURA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
20	GARCIA NAVARRO MARIO GERARDO	CAMARA FOTOGRAFICA SONY,S-5351905	2828645-10-010-00843	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
21	GARCIA NAVARRO MARIO GERARDO	CAMARA FOTOGRAFICA SONY,S-6684426,	PESA2828645-10-010-001013	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
22	GARCIA NAVARRO MARIO GERARDO	GPS, GEOLOCALIZADOR, MARCA ETREX, S-16D1063000, COLOR PLATA	PESA2828645-06037-000842	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
23	GARCIA NAVARRO MARIO GERARDO	MONITOR LANIX,MOD-700P/ S-75WU79144660U	PESA0505124-10-028003635	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
24	GARCIA NAVARRO MARIO GERARDO	ARCHIVERO 3 CAJONES AGLOMERADO	PESA ILEGIBLE	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
25	GONZALEZ VILLASEÑOR GABRIELA CECILIA	TELEFONO CISCO NEGRO	PESA1001-01-065-001054	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
26	GONZALEZ VILLASEÑOR GABRIELA CECILIA	MONITOR HP SERIE 604338ODFD	PESA1001-10-004-000066	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
27	LOPEZ ARVIZU OSCAR OSVALDO	ESCANER NEGRO KODAK MOD. I2420, SERIE 55068394	515110000412600000-30	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
28	MARQUEZ GOMEZ NORMA ARGELIA	TELEFONO CISCO NEGRO	PESA1001-10-056-000043	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
29	MEDINA CASILLAS SANDRA LILIANA	REGULADOR NOBRAKE MARCA APC	PESA1001-10-030-000094	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
30	MEDINA CASILLAS SANDRA LILIANA	TELEFONO CISCO NEGRO	PESA LEGIBLE	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
31	MEDINA CASILLAS SANDRA LILIANA	MESA DE TRABAJO AGLOMERADDO LAMINADO, CAOBA	PESA1001-01-052-000125	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
32	MEDINA CASILLAS SANDRA LILIANA	SILLON NEGRO TELA, DESCANZACABEZA,	PESA0505124-01-066-002964	DIR. GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR

ay

[Handwritten signature]

Contraloría del Estado
Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Dirección General Administrativa
Auditoría del 01 de enero al 31 de julio de 2018

Anexo 2
Cédula de Observaciones

Iniciales :	Rúbrica:
Elaboró: MLGO.	
Supervisó: A.L.L.	
Coordinó: A.L.L.	

Relacion de bienes no incluidos en resguardo identificados con Código de Barras y en uso del resguardante

NUMERO	NOMBRE DEL RESGUARDANTE	NOMBRE DEL BIEN MUEBLE	PESA /CODIGO BARRAS	AREA	RESPUESTA DEL ENTE PARA SOLVENTAR	STATUS
33	ARANDA MARTINEZ ANDRES	Telefono Cisco, negro serie FCH2051DBTA	PESA1001-09-056-000194	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
34	ARANDA MARTINEZ ANDRES	REGULADOR NO BRAKE S-2603AVHBC87950055, MARCA TRIP-LITE	PESA1001-10-030-000121	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
35	BELTRAN RIVERA MIGUEL	ENMICADORA PENDIENTE DE INCLUIR EN RESGUARDO	PESA1001-02-031-000003	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
36	CALVILLO ALDAMA HECTOR FRANCISCO	ARCHIVERO 3 CAJONES FORMAICA	PESA0505117-01-054-003119	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
37	ESCOBAR SANTOS VERONICA ELENA	VENTILADOR DE TORRE MYTEC CON CONTROL REMOTO/3331	PESA1001-02-028-000071	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
38	FERNANDEZ BRISEÑO LUZ MARCELA	POSICIONADOR SATELITAL DE GEOREFERENCIA	PESA 1001-07-142-000001	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL	ADJUNTAN RESGUARDO CORREGIDO	SOLVENTADO
39	GONZALEZ CASTRO OLVIDO	VENTILADOR PEDESTASL 16",	PESA1001-02-028-000068	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
40	MARTINEZ RICO MIGUEL ANGEL	CASCO LTX SIN SERIE	PESA1001-13-003-	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
41	MARTINEZ RICO MIGUEL ANGEL	POSICIONADOR SATELITAL DE GEOREFERENCIA PLASTICO NEGRO, GARMIN MOD. OREGON	PESA1001-07-142-000002	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
42	VEGA QUINTERO JESUS RAFAEL	CARGADOR DE BATERIA LECTRICO PLASTICO GRIS SONY BCG-34HLD/ 50546555	PESA1001-08-042-000025	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL	REPORTADO A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
43	VEGA QUINTERO JESUS RAFAEL	ARCHIVERO OFICINA AGLOMERADO CAOBA	PESA1001-01-004-000418	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
44	VEGA QUINTERO JESUS RAFAEL	SILLA SECRETARIAL BASE METALICA TELA NEGRO	PESA1001-01-065-000617	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL	ESTA EN LA BASE DE DATOS ENVIADA A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR
45	VEGA QUINTERO JESUS RAFAEL	SILLA SECRETARIAL VISITA, METAL TELA NEGRO	PESA1001-01-065-000794	DIR. GRAL DE PROTECCION Y GESTION AMBIENTAL	REPORTADO A SEPAF PARA NUEVA CARGA EN EL SICOB	PENDIENTE DE SOLVENTAR

Fuente: De relacion de inventario general y resguardos de bienes muebles.

De Resultado Preliminar 2

Resumen: 45 bienes observados.
 20 Bienes aclarados
 25 Bienes sin aclarar